



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTE	13
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14
6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	14
6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES	15
6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES	16
6.1.2.1.1.7.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	16
6.1.2.1.1.8.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.9.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	17
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	18
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	18
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	18
6.1.2.2.1.2.- GASTOS	22
6.1.3. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	23
6.1.4. RESUMEN DE OBSERVACIONES	24
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.1.- OBJETIVOS	25
6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	26
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	27
6.2.4.- RESULTADO	27
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	28



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28
7.-	CONCLUSIONES	29
8.-	DICTAMEN	31
9.-	ANEXOS	32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59 y 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el H. Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El H. Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- ◆ Un Presidente Municipal.
- ◆ Un Síndico.
- ◆ Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros Municipios para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Municipios, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;

- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a las Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el H. Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.
- Verificar en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

En este Municipio se tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en forma simultánea en los registros contables y presupuestales de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo No Circulante y Patrimonio en el Estado de Posición Financiera.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio H. Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

GASTOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gastos los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de reintegros y documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$776,561.01** (Son: Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 01/100 M.N.), de los cuales corresponden a materia financiera **\$724,821.01** (Son: Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Veintiún Pesos 01/100 M.N.) y a la auditoría en materia de obra pública **\$51,740.00** (Son: Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4. y 6.2.4.2 de este informe.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2013 (Anexo No.1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$45,264,565.63** (Son: Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 63/100 M.N.), este rubro se integra por las cuentas de:

Efectivo.- Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

Bancos/Tesorería.- Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2013, mismas que se encuentran en los bancos Banamex, Bancomer, Bansi, ScotiaBank, Banorte, HSBC y Santander Serfín.

Depósitos de Fondos a Terceros.- Representa los recursos propiedad del Ayuntamiento que se encuentran en poder de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$33,599,924.54** (Son: Treinta y Tres Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 54/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades, gastos por comprobar, préstamos personales, anticipos de sueldos y diferencias por comprobar o reintegrar en nóminas.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo: Representan el subsidio entregado a los trabajadores conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y por el cual se tiene el derecho de acreditar contra impuestos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$16,400,202.16** (Son: Dieciséis Millones Cuatrocientos Mil Doscientos Dos Pesos 16/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público, respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideró la capitalización de las obras realizadas en el Municipio que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación, al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$805,399,797.35** (Son: Ochocientos Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos 35/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Terrenos: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

Infraestructura.- Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación de los proyectos.

6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideraron las adquisiciones de mobiliario y equipo administración, de oficina, vehículos y otros activos adquiridos, que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación, al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$46,572,963.26** (Son: Cuarenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos 26/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Equipo de Defensa y Seguridad: Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos: Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

Activos Biológicos: Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

6.1.2.1.1.6.- **ACTIVOS INTANGIBLES**

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$156,144.39** (Son: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 39/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Software: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

6.1.2.1.1.7.- **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Municipio pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 los cuales ascienden a **\$70,394,287.16** (Son: Setenta Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 16/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Servicios Personales por Pagar.- Representa los derechos pendientes de pago a los trabajadores, como provisión de gratificación de año, prima vacacional, Cuotas del Fondo de Ahorro y Seguro de Vidas, así como indemnizaciones.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivados de obras de urbanización en beneficio del municipio.

Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los apoyos otorgados a la comunidad, los cuales están pendientes de pagar.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

Otros Pasivos Circulantes.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

6.1.2.1.1.8.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$28,926,910.45** (Son: Veintiocho Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Diez Pesos 45/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo.- Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.9.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$848,072,399.72** (Son: Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 72/100 M.N.) y se integra por:

Hacienda Pública/Patrimonio Generado.- Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a **\$775,011,500.11** (Son: Setecientos Setenta y Cinco Millones Once Mil Quinientos Pesos 11/100 M.N.)

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2013 asciende a **\$775,011,500.11** (Son: Setecientos Setenta y Cinco Millones Once Mil Quinientos Pesos 11/100 M.N.)

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de Diciembre 2013 (Anexo No.2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el ejercicio fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** obtuvo Ingresos y otros beneficios por un total de **\$252,980,827.02** (Son: Doscientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 02/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se recaudaron:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Impuestos sobre los Ingresos	\$ 22,553.77	0.01%
Impuestos sobre el Patrimonio	47,053,492.89	18.60%
Accesorios de Impuestos	696,429.27	0.28%
Derechos por el Uso, Goce y Aprovechamientos	6,609,841.70	2.61%
Derechos por Prestación de Servicios	25,023,116.40	9.89%
Accesorios de Derechos	92,587.05	0.04%
Otros Derechos	20,300.76	0.01%
Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos	45,604.00	0.02%
Accesorios de Productos	630.00	0.00%
Otros Productos que Generan Ingresos	816,190.03	0.32%
Accesorios de Aprovechamientos	16,171.77	0.01%
Otros Aprovechamientos	11,024,879.27	4.36%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Participaciones	\$ 114,572,778.54	45.28%
Aportaciones	10,183,212.00	4.02%
Convenios	36,803,039.57	14.55%
TOTAL INGRESOS	\$ 252,980,827.02	100.00%

Como puede observarse, la gran mayoría de los recursos del H. Ayuntamiento provinieron de las Participaciones, Aportaciones y Convenios, que en este ejercicio representaron el 63.85% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** percibió durante el ejercicio fiscal 2013, se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos sobre los Ingresos.- Son las contribuciones de los ingresos que obtiene el Ayuntamiento por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre sus ingresos.

Impuestos sobre el Patrimonio.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Accesorios de Impuestos.- Son las contribuciones de los ingresos generados cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de los bienes del dominio público de los Municipios o por servicios públicos prestados por los Municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Derechos por Prestación de Servicios.- Son las contraprestaciones que se fijarán, conforme a la Ley, en pago por prestar servicios exclusivos del Ayuntamiento.

Accesorios de Derechos.- Son las contribuciones de los ingresos generados cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

Otros Derechos.- Son las contraprestaciones de los ingresos por derechos establecidos en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Ayuntamiento en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Ayuntamiento, no incluidos en las cuentas anteriores.

Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados.- Son las contraprestaciones de los ingresos por la venta de objetos recogidos del departamento de limpia y transporte.

Accesorios de Productos.- Son las contribuciones de los ingresos generados en cuanto a gastos de ejecución fijados por las disposiciones fiscales.

Otros Productos que General Ingresos.- Son las contribuciones que obtiene el Ayuntamiento por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

Accesorios de Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los Municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Otros Aprovechamientos.- Son las contribuciones de los ingresos que percibe el Ayuntamiento por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, no incluidos en las cuentas anteriores.

Participaciones, Aportaciones y Convenios.- Son los recursos que establezcan en favor de los Municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **\$114,572,778.54** (Son: Ciento Catorce Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos 54/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	\$ 66,994,593.00
Fondo de Fomento Municipal	23,738,182.00
Incentivo por Inspección y Vigilancia (MAFNF)	17,485.00
Impuesto S/Tenencia y Usos de Vehículos	399,383.70
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,573,798.62
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	2,126,888.00
Fondo de Fiscalización	2,753,109.00
Impuestos sobre Gasolina y Diésel	2,775,061.22
Fondo de Compensación del ISAN	596,166.00
Convenios de Coordinación para el Programa de Infraestructura Deportiva Municipal	3,500,000.00
Participaciones Extraordinarias	2,500,000.00
Incentivo por Administración de la Zofemat	6,598,112.00
TOTAL	\$ 114,572,778.54

El Fondo de Fomento Municipal, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales, se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2013 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 1,925,258.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8,257,954.00
Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre (Fondo Tripartita)	2,601,690.00
Fondo Metropolitano 2012	19,001,349.57
Proyecto de Infraestructura de Cultura (CONACULTA)	15,200,000.00
TOTAL	\$ 46,986,251.57

6.1.2.2.1.2.- GASTOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** para el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$179,919,927.41** (Son: Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Novecientos Veintisiete Pesos 41/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$ 121,097,460.93	67.30%
Materiales y Suministros	10,794,547.44	6.00%
Servicios Generales	26,215,906.09	14.57%
Transferencias	12,252,898.76	6.81%
Convenios de Reasignación	839,155.00	0.47%
Gastos de Ejercicios Anteriores	8,719,959.19	4.85%
TOTAL GASTO	\$ 179,919,927.41	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Convenios de Reasignación.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago del 10% de la recaudación de la Zona Federal Marítimo Terrestre al Gobierno del Estado por Derechos.

Gastos de Ejercicios Anteriores.- Comprenden los importes del gasto de deuda pública de ejercicios anteriores en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal y federal ministrado y el recibido por el H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total:

Presupuesto Estatal Ministrado - Registrado			
Concepto	Ministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas	Registrado en Estados Financieros	Variaciones
Fondo General de Participaciones	\$ 66,994,593.00	\$ 66,994,593.00	\$ 0.00
Fondo de Fomento Municipal	23,738,182.00	23,738,182.00	0.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	2,126,888.00	2,126,888.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Estatal Ministrado - Registrado			
Concepto	Ministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas	Registrado en Estados Financieros	Variaciones
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$ 399,383.70	\$ 399,383.70	\$ 0.00
Impuesto sobre Automoviles Nuevos	2,573,798.62	2,573,798.62	0.00
Fondo de Compensación ISAN	596,166.00	596,166.00	0.00
Multas Administrativas Federales no Fiscales	17,485.00	17,485.00	0.00
Derechos de la Zona Marítimo Terrestre	6,598,112.00	6,598,112.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,775,061.22	2,775,061.22	0.00
Fondo de Fiscalización	2,753,109.00	2,753,109.00	0.00
Convenio de Coordinación para el Programa de Infraestructura Deportiva Municipal	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,925,258.00	1,925,258.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8,257,954.00	8,257,954.00	0.00
Subsidio Extraordinario	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00
Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre (Fondo Tripartita).	2,601,690.00	2,601,690.00	0.00
Fondo Metropolitano 2012	19,001,349.57	19,001,349.57	0.00
Proyecto de Infraestructura de Cultura (CONACULTA)	0.00	15,200,000.00	15,200,000.00
TOTAL	\$146,359,030.11	\$161,559,030.11	\$15,200,000.00

Nota: La diferencia de los **\$15,200,000.00**, es una aportación que hace el Consejo Nacional de Cultura y las Artes (CONACULTA) como un subsidio para el proyecto de infraestructura de cultura.

6.1.4. RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendientes de Solventar
		Documental	Reintegros	
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	\$ 641,825.01	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 641,825.01
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos.	82,996.00	0.00	0.00	82,996.00
TOTAL	\$ 724,821.01	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 724,821.01

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2013 el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$40,360,368.90** (Son: Cuarenta Millones Trescientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 90/100 M.N.); adicionalmente se ejercieron **\$ 4,113,882.81** (Son: Cuatro Millón Ciento Trece Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 81/100 M.N.), en acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública, como la adquisición de material eléctrico con recursos propios, gastos indirectos y el programa de desarrollo institucional con los recursos del FISM; equipamiento con FORTAMUN-DF y cursos del Ramo 20.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fondo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones relacionadas con la obra	Total Obra Pública + acciones
1.- Recursos Propios	\$ 1,646,079.42	\$1,574,344.92	\$ 3,220,424.34
2.- FISM.- Ramo 33	1,828,995.10	96,262.90	1,925,258.00
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	7,857,954.00	399,999.99	8,257,953.99
4.- FONDO METROPOLITANO	26,464,260.38		26,464,260.38
5.- HABITAT	1,295,130.00	1,551,275.00	2,846,405.00
6.- Rescate de Espacios Públicos	1,267,950.00	492,000.00	1,759,950.00
Totales	\$40,360,368.90	\$4,113,882.81	\$44,474,251.71

6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

Se ejercieron **\$ 13,403,636.33** (Son: Trece Millones Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos 33/100 M.N.), por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** durante el ejercicio fiscal 2013 de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN y Recursos Propios.

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos provenientes de otros fondos a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$ 31,070,615.38** (Son: Treinta y Un Millones Setenta Mil Seiscientos Quince Pesos 38/100 M.N.); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y atribuciones de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	3	\$ 2,970,470.92
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	3	1,925,258.00
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	9	8,257,954.00
Total Revisado		15	\$ 13,153,682.92

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2013 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; así como las observaciones que no fueron solventadas por un monto de **\$ 51,740.00** (Son: Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 42,703.88
Retención no enteradas	135,744.35
Defectos y vicios ocultos de obras	59,558.99
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 238,007.22

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Obra Pública

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FISM				
Pagos en exceso	\$ 17,700.89	\$ 196.72	\$ 12,339.77	\$ 0.00
Retención no enteradas	20,507.69	20,507.69	0.00	0.00
Defectos y vicios ocultos de obras	59,558.99	59,558.99	0.00	0.00
FORTAMUN-DF				
Pagos en exceso	729.70	0.00	729.70	0.00
Retención no enteradas	95,011.79	82,323.32	0.00	12,688.47
Recursos Propios				
Pagos en exceso	24,273.29	0.00	0.00	24,273.29
Retención no enteradas	20,224.87	5,446.63	0.00	14,778.24
Totales	\$ 238,007.22	\$ 168,033.35	\$ 13,069.47	\$ 51,740.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del Municipio de Isla Mujeres y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamiento.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de registros y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII. La gestión financiera tanto de recursos estatales como municipales se ajustó a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda y patrimonio del propio municipio, de acuerdo a lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.4.2. de este informe
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$252,980,827.02** (Son: Doscientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 02/100 M.N.) y **Gastos** por **\$179,919,927.41** (Son: Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Novecientos Veintisiete Pesos 41/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$776,561.01** (Son: Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 01/100 M.N.), de los cuales corresponden a materia financiera **\$724,821.01** (Son: Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Veintiún Pesos 01/100 M.N.) y a la auditoría en materia de obra pública **\$51,740.00** (Son: Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), como se detalla en los apartados 6.1.4. y 6.2.4.2 de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

<p>ACTIVO CIRCULANTE</p> <p><u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Efectivo</td> <td style="text-align: right;">\$ 98,427.05</td> </tr> <tr> <td>Bancos/Tesorería</td> <td style="text-align: right;">45,052,975.08</td> </tr> <tr> <td>Depósitos de Fondos a Terceros</td> <td style="text-align: right;">113,163.50</td> </tr> </table> <p><u>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">32,903,791.22</td> </tr> <tr> <td>Otros Derechos a Recibir Efectivo</td> <td style="text-align: right;">696,133.32</td> </tr> </table> <p><u>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes</td> <td style="text-align: right;">5,151,493.89</td> </tr> <tr> <td>Anticipo a Contratistas por Obras a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">1,242,493.69</td> </tr> <tr> <td>Otros Derechos a Recibir Bienes a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">10,006,214.58</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">TOTAL CIRCULANTE \$ 95,264,692.33</p>	Efectivo	\$ 98,427.05	Bancos/Tesorería	45,052,975.08	Depósitos de Fondos a Terceros	113,163.50	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	32,903,791.22	Otros Derechos a Recibir Efectivo	696,133.32	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes	5,151,493.89	Anticipo a Contratistas por Obras a Corto Plazo	1,242,493.69	Otros Derechos a Recibir Bienes a Corto Plazo	10,006,214.58	<p>PASIVO CIRCULANTE</p> <p><u>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">\$ 3,885,773.24</td> </tr> <tr> <td>Proveedores por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">3,157,413.53</td> </tr> <tr> <td>Contratistas Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">5,211,452.75</td> </tr> <tr> <td>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">12,586.98</td> </tr> <tr> <td>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">16,140,435.82</td> </tr> <tr> <td>Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</td> <td style="text-align: right;">2,656,039.21</td> </tr> <tr> <td>Otros Pasivos Circulantes</td> <td style="text-align: right;">39,330,585.63</td> </tr> </table> <p><u>PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Ingresos Cobrados por Adelantado</td> <td style="text-align: right;">28,926,910.45</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">TOTAL CIRCULANTE \$ 99,321,197.61</p> <p><u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u></p> <p>PATRIMONIO GENERADO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Resultado de Ejercicios Anteriores</td> <td style="text-align: right;">\$ 775,011,500.11</td> </tr> <tr> <td>Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)</td> <td style="text-align: right;">73,060,899.61</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">TOTAL PATRIMONIO 848,072,399.72</p>	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 3,885,773.24	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,157,413.53	Contratistas Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,211,452.75	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	12,586.98	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,140,435.82	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,656,039.21	Otros Pasivos Circulantes	39,330,585.63	Ingresos Cobrados por Adelantado	28,926,910.45	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 775,011,500.11	Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	73,060,899.61
Efectivo	\$ 98,427.05																																				
Bancos/Tesorería	45,052,975.08																																				
Depósitos de Fondos a Terceros	113,163.50																																				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	32,903,791.22																																				
Otros Derechos a Recibir Efectivo	696,133.32																																				
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes	5,151,493.89																																				
Anticipo a Contratistas por Obras a Corto Plazo	1,242,493.69																																				
Otros Derechos a Recibir Bienes a Corto Plazo	10,006,214.58																																				
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 3,885,773.24																																				
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,157,413.53																																				
Contratistas Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,211,452.75																																				
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	12,586.98																																				
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,140,435.82																																				
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,656,039.21																																				
Otros Pasivos Circulantes	39,330,585.63																																				
Ingresos Cobrados por Adelantado	28,926,910.45																																				
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 775,011,500.11																																				
Resultados del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	73,060,899.61																																				
<p style="text-align: right;">TOTAL NO CIRCULANTE 852,128,905.00</p> <p style="text-align: right;">TOTAL ACTIVO \$947,393,597.33</p>	<p style="text-align: right;">SUMA PASIVO Y PATRIMONIO \$947,393,597.33</p>																																				



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos sobre los Ingresos	\$ 22,553.77
Impuestos sobre el Patrimonio	47,053,492.89
Accesorios de Impuestos	696,429.27
Derechos por el Uso, Goce y Aprovechamientos	6,609,841.70
Derechos por Prestación de Servicios	25,023,116.40
Accesorios de Derechos	92,587.05
Otros Derechos	20,300.76
Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos	45,604.00
Accesorios de Productos	630.00
Otros Productos que Generan Ingresos	816,190.03
Accesorios de Aprovechamientos	16,171.77
Otros Aprovechamientos	11,024,879.27
Participaciones	114,572,778.54
Aportaciones	10,183,212.00
Convenios	36,803,039.57
TOTAL INGRESOS	\$ 252,980,827.02

GASTOS

Servicios Personales	\$121,097,460.93
Materiales y Suministros	10,794,547.44
Servicios Generales	26,215,906.09
Transferencias	12,252,898.76
Convenios de Reasignación	839,155.00
Gastos de Ejercicios Anteriores (Deuda Pública)	8,719,959.19
TOTAL DE GASTOS	179,919,927.41

RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO)	\$ 73,060,899.61
---	-------------------------